

CONVOCATORIA 2012

COMUNICADO PARA LOS ALUMNOS REGULARES UARM

De las becas y recategorizaciones para el año 2012

Con la finalidad de ofrecer nuestros estudios universitarios a jóvenes de todos los estratos socio-económicos, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya cuenta con un **sistema de pensiones** que consta de cinco escalas de pago. Sólo la escala E cubre el costo de todos los servicios educativos que ofrece la Universidad, las demás escalas son cubiertas parcialmente por la institución sin constituir una beca. Este sistema es posible gracias a los ingresos económicos provenientes de otras fuentes de recursos distintos de las pensiones, así como al esfuerzo institucional de mantener pensiones lo más bajas posibles.

El beneficio de la recategorización o beca se brinda en función de la evaluación de la situación socio-económica familiar de cada estudiante, su rendimiento académico y los fondos a disponer por parte de la Universidad para el presente semestre.

I. Requisitos:

1. En el semestre transcurrido en la Universidad inmediatamente anterior a la solicitud (2011-II), el o la solicitante no debe haberse encontrado en términos académicos en situación de *bajo rendimiento* (promedio inferior a la nota 14) o *en observación* (Cap. VI, Reglamento Académico).
2. En los ciclos cursados durante el año 2011, no debe haber desaprobado ningún curso.
3. Durante el año 2011, el alumno solicitante no debe haber recibido ningún tipo de sanción o amonestación.
4. A la fecha de presentación de la solicitud, no debe tener ningún tipo de deuda pendiente con la Administración.
5. No debe tener ninguna deuda pendiente con la Biblioteca al culminar el semestre académico 2011-II.
6. Llenar el formato de **Declaración Jurada Familiar para la clasificación de Pensiones** (documento que estará a disposición de los interesados a partir del martes 22 de Noviembre en el enlace web:
<http://www.uarm.edu.pe/becas>
7. Entregar en Recepción (hasta el viernes 09 de Diciembre de 8:30 AM a 5:00 PM) en sobre cerrado tamaño A4, dirigido a la **Comisión de Becas y Pensiones: Dirección de Bienestar Estudiantil**, los siguientes documentos:
 - a) Una **solicitud** (en papel simple) redactada y firmada por el alumno donde exponga de manera concisa los elementos que la sustentan. En la solicitud, el estudiante deberá consignar el número de créditos que pretende llevar en cada semestre del siguiente año.

- b) El **formulario** de la Declaración Jurada cumplimentado con la información solicitada.
- c) La **fotocopia** de los siguientes documentos:
- Documento de identidad del alumno
 - Documento de identidad de los padres o apoderado.
 - Impuesto predial de la vivienda donde reside la familia.
 - Los tres últimos recibos de luz, de agua, de teléfono (fijo y/o celular), de cable y Internet (los recibos de los tres últimos meses de cada uno de estos servicios).
 - Declaración del impuesto a la renta de los dos últimos años (si no hay necesidad de presentar este documento a la SUNAT, adjuntar una explicación por escrito al respecto).
 - Constancia de trabajo de los padres.
 - Boletas de sueldos, salarios, recibos por honorarios, pensiones de jubilación o cesantía. Dichos documentos deben corresponder a los tres últimos meses del año en curso.
 - Recibos de pago de la pensión escolar de los hijos que aún se encuentran en el colegio de los tres últimos meses.
 - En caso que los hijos se encontraran becados en el colegio, adjuntar constancia emitida por el centro educativo donde se especifique el tiempo que viene gozando de dicho apoyo.
 - En el caso que los hijos se encontrarán en la universidad, adjuntar copias de los recibos de pago de la misma, así como constancia de estudios donde se especifique el ciclo que viene cursando.
 - Si algún miembro de la familia directa (padres, hermanos, hijo) padece de alguna enfermedad o dolencia, adjuntar certificado médico emitido por Essalud u otra institución de salud.
 - Si el alumno cursa estudios complementarios a su formación tales como: idiomas, computación, artes y otros, adjuntar constancias de estudios y copia de los pagos que se efectúan.
 - Informe de deudas o compromisos con instituciones bancarias, financieras y otros, adjuntar programación de pago.
 - Póliza de seguro de protección familiar, de atención médica y otros (si contara con dichos servicios).
- d) Croquis o mapa de cómo llegar a la vivienda del alumno, para la visita domiciliaria (en caso de ser necesaria).

En caso de no contar con algún documento solicitado, se deberá adjuntar una comunicación firmada por el solicitante o su tutor explicando por qué no cuenta con la información requerida.

La presentación de esta solicitud y su aceptación a ser evaluado no significa la aprobación del pedido de recategorización o de beca. Esto dependerá de la evaluación final por parte de la Comisión respectiva.

— La Comisión no aceptará expedientes presentados **fuera de fecha, ni expedientes con información o documentación incompleta**. Todo trámite es personal y dentro de los plazos establecidos.

II. Cronograma (debe estar atento a los plazos respectivos):

- Recepción de solicitud y documentación requerida: **del martes 22 de Noviembre al viernes 09 de Diciembre del 2011.**
- Publicación en el panel de la Dirección de Bienestar Estudiantil la lista de las solicitudes, cuya documentación esté incompleta: **Miércoles 11 de Enero del 2012** y entrega de la documentación subsanada: **Miércoles 18 de Enero del 2012.**
- Publicación en el panel de la Dirección de Bienestar Estudiantil de los resultados de la evaluación: **22 de Febrero del 2012.**

III. Escalas de pensiones:

Escala / Beca	MATRÍCULA	CRÉDITO MENSUAL
Beca Parcial 1	95,00	20.00
Beca Parcial 2	95,00	30.00
Escala A	95,00	40.00
Escala B	95,00	50.00
Escala C	95,00	60.00
Escala D	95,00	75.00
Escala E	95,00	95.00

NOTA:

1. Aquellos estudiantes en escalas o ya becados que no participen de la presente convocatoria serán examinados según su rendimiento académico y la disponibilidad actual de fondos para mantenerlos o no en la misma escala o beca.
2. La Comisión no aceptará los expedientes fuera de fecha. Todo trámite es personal dentro de los plazos establecidos.
3. La respuesta a la solicitud se entregará por escrito en sobre cerrado dirigida al estudiante que presenta la solicitud.

Pueblo Libre, 22 de Noviembre del 2011

COMISIÓN DE BECAS Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL